

Concurso Escalafonario 34/2024, relativo a la plaza de base vacante definitiva número 3798 de Profesional Operativo (a) Rango "E", con adscripción en el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

EVALUACIÓN PONDERADA DE CADA UNO DE LOS FACTORES ESCALAFONARIOS									
Folio	Participante	Puesto y Rango	Adscripción	Antigüedad en el P.J.F. (15%)	Disciplina (10%)	Puntualidad (10%)	Conocimientos (50%)	Aptitud (15%)	Total
02/C34/2024	Roberto Rangel Arreola	Oficial de Servicios Rango "D"	Dirección General de Infraestructura Física	15%	9%	9.83%	20.17%	15%	69%
04/C34/2024	Rubén Utrera Linares	Técnico Operativo Rango "D"	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	15%	10%	10%	13.48%	13.17%	61.65%

Con relación a las personas concursantes **Hugo Eduardo Flores Ávila** con número de folio 01/C34/2024 y **Moisés Gómez Ramírez** con número de folio 03/C34/2024, las personas integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón tomaron conocimiento de que el día, hora y lugar señalados para llevar a cabo el examen de conocimientos dentro del Concurso Escalafonario 34/2024, las personas concursantes citadas no se presentaron a la aplicación de este. Por lo anterior, con fundamento en el numeral Décimo de los Lineamientos de la Comisión Mixta de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que Regulan la Evaluación de los Factores Escalafonarios, así como la aplicación y la Evaluación de los Exámenes de Conocimientos, se les tuvo como no presentadas al examen y por ende, perdieron su derecho a participar en el concurso escalafonario en comento.

En virtud de lo anterior y del resultado de las calificaciones del examen de conocimientos, así como de cada uno de los factores escalafonarios, se advierte que las personas participantes no cubrieron con la calificación mínima total de setenta por ciento que establece el artículo 30 del Reglamento de Escalafón.

En consecuencia, procede declarar desierto el procedimiento escalafonario y por ende **desierta** la plaza 3798 del Grupo VII Profesional, de Profesional Operativo Rango "E", adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II y 30 del Reglamento de Escalafón. Por lo tanto, el titular del área respectiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe observar lo señalado en el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento citado, proponiendo el nombramiento correspondiente.